



1771

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA DEFINITIVA.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-316723** de fecha **16/03/2016**, el (a) señor (a) **HORTENCIA ODILA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, identificado (a) con la CC. No. **24.242.616** expedida en ARAUCA, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIA DEFINITIVA**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO S.F.**, el cual laboró en la Sede Educativa SANTA TERESITA, del Municipio de ARAUCA.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, de Fecha 01/03/2016 el petionario comprueba que prestó sus servicios como docente, durante el lapso comprendido entre el **1980/02/25 hasta el 2016/02/14**, en forma CONTINUA, para un total de **12.950 DIAS**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado
- Fotocopia legible de la C.C.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías
- Fotocopia de la C.C. del Beneficiario
- Paz y Salvo de la Entidad Nominadora

Que los factores que sirvieron de base para la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$ 2.544.303.00
Prima de Navidad	232.341.00
Prima de Vacaciones	111.524.00
Auxilio Movilización	28.656.00
Salario Base de Liquidación	\$2.916.824.00
Número de días liquidados	12.950
Valor Total Cesantías	\$104.924.641.00

wp



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



Continuación de la Resolución No **1771**
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Definitivas.

Que según certificación expedida por el Fondo Departamental de Cesantías de fecha 25/02/2016 al peticionario **SI** se le cancelaron Cesantías Parciales.

No. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
586	14/07/1988	\$ 200.000.00
148	09/11/1992	1.000.000.00
120	14/01/2008	20.000.000.00

VALOR TOTAL DE CESANTIAS PARCIALES PAGADAS **\$21.200.000.00**

Que el proyecto del acto administrativo fue enviado a la Entidad Fiduciaria la Previsora, de para su respectivo Visto Bueno de conformidad con el Decreto 2831 del 16/08/2005, el cual fue devuelto con estado aprobado.

Que son normas aplicables entre otras Ley 91 de 1989, Ley 6 de 1945, Actas de liquidación incluidas en el Manual Unificado para el Reconocimiento de Prestaciones del Fondo del Magisterio, que contiene las condiciones, requisitos y factores salariales a tener en cuenta para el reconocimiento de prestaciones.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer al (a) docente **HORTENCIA ODILA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, identificado (a) con la CC. No. **24.242.616** expedida en ARAUCA, la suma de: **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$104.924.641.00)M/CTE.**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente.

ARTICULO SEGUNDO De la suma reconocida descontar **\$21.200.000.00**, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido de **\$83.724.641.00** Valor que pagará de la cuenta del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a la docente **HORTENCIA ODILA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, identificado (a) con la CC. No. **24.242.616** expedida en ARAUCA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante LA SECRETARIA de educación departamental de Arauca.

Pág. 2 de 3

"Humanizando El Desarrollo"

wp



Continuación de la Resolución No _____
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Definitivas.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 29 JUN 2016

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Octo 639
21-06-2016

Revisado y firmado por: 
Revisado y firmado por: 

Revisado: 
Revisado: 